



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-132251625- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2204-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/3 del documento N° RE-2023-147487657-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1191/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:29:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.07 12:29:02 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días de diciembre 2023, comparece por la parte sindical el SINDICATO OBREO Y EMPLEADO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADERO DE AUTOS (SOESGYPE) representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y CARLOS ROBERTO ACUÑA la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTO Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI, CARLOS MUÑOZ y RAÚL ALEJANDRO BEÑACAR, y por la parte empleadora la FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLES (F.E.C.), representada en este acto por JUAN CARLOS BASILICO en su carácter de presidente y GUSTAVO MANUEL ORTÍZ CUBA en su carácter de secretario, con el patrocinio letrado del DR. FABIÁN ALEJANDRO TOBALO. Manifiestan que han llegado aun acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 488/07

1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar dos asignaciones de carácter no remunerativos (en los términos del art 6 de la ley 24241), a cuenta de la negociación paritaria del periodo abril23/ marzo 24.

2- Las asignaciones aquí acordadas, son de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) cada uno y serán abonados con fecha 15 de diciembre del 2023 y 15 de enero del 2024.

3- Las partes acuerdan incorporar los anticipos acordados (\$70.000) a las remuneraciones básicas, en el mes de enero del 2024, tomándose como base de cálculo los salarios según cada categoría, vigente al 31 de marzo de 2023, conforme a la tabla por categoría, que se conformara entre las partes.

4- No obstante, el carácter no remunerativo señalado, serán tenidos en cuenta para el calculo de todos los adicionales del CCT y del Sueldo Anual Complementario correspondiente y se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Obra social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

5- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria de periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación. Se adjunta planilla de sueldos.-

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

Juan Carlos Basilico
PRESIDENTE DE FEC

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

(solo efecto a las cargas al estado)

PERIODO : DICIEMBRE 2023

(solo efecto a las cargas al estado)			NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/DICIEMBRE	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/ENERO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO								
ENCARGADOS	\$ 241.065.89	\$ 83.445.87	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.780.47	\$ 1972.56	\$ 2.958.84	\$ 3.945.12
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823.57	\$ 81.285.06	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.444.35	\$ 1930.54	\$ 2.895.81	\$ 3.861.09
OP. SERVICIO	\$ 233.863.81	\$ 80.952.84	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	—	\$ 15.392.67	\$ 1924.08	\$ 2.886.12	\$ 3.848.17
OP.DE PLAYA	\$ 230.119.31	\$ 79.656.66	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.191.04	\$ 1898.88	\$ 2.848.32	\$ 3.797.76
OP. AUXILIAR	\$ 222.156.46	\$ 76.900.29	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	—	\$ 14.762.27	\$ 1845.28	\$ 2.767.93	\$ 3.690.57
OP. CONDUCTOR	\$ 228.066.31	\$ 78.645.96	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.080.49	\$ 1885.06	\$ 2.827.59	\$ 3.770.12
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 227.023.25	\$ 78.584.97	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.024.33	\$ 1878.04	\$ 2.817.06	\$ 3.756.08
SERENO	\$ 229.372.23	\$ 79.398.06	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.150.81	\$ 1893.85	\$ 2.840.78	\$ 3.787.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra									

- Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendrá en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

Juan Carlos Basilio
PRESIDENTE DE FEC

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 394.511.77	8%	8%	\$ 15.780.47	\$ 1972.56	\$ 2.958.84	\$ 3.945.12
ADMINISTRATIVOS	\$ 386.108.65	8%	8%	\$ 15.444.35	\$ 1930.54	\$ 2.895.81	\$ 3.861.09
OP. SERVICIO	\$ 384.816.67	8%	—	\$ 15.392.67	\$ 1924.08	\$ 2.886.12	\$ 3.848.17
OP.DE PLAYA	\$ 379.775.99	8%	8%	\$ 15.191.04	\$ 1898.88	\$ 2.848.32	\$ 3.797.76
OP. AUXILIAR	\$ 369.066.77	8%	—	\$ 14.762.27	\$ 1845.28	\$ 2.767.93	\$ 3.690.57
OP. CONDUCTOR	\$ 377.012.34	8%	8%	\$ 15.080.49	\$ 1885.06	\$ 2.827.59	\$ 3.770.12
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 375.608.22	8%	8%	\$ 15.024.33	\$ 1878.04	\$ 2.817.06	\$ 3.756.08
SERENO	\$ 378.770.31	8%	8%	\$ 15.150.81	\$ 1893.85	\$ 2.840.78	\$ 3.787.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 imclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendrá en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT

Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC

Juan Carlos Basílico
PRESIDENTE DE FEC

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2204-24 Acu 1194-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.